



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas,

02 FEB. 2010

VISTO:

Los Expedientes Nº 014149-2009 y 000528-2010, sobre solicitud y acogimiento de resolución parcial de Contrato de Compra Venta Nº435-2009, entre el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" y la Empresa Utilitarios Médicos S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Memorándum Nº620-2009-DF-HSEB de fecha 30 de octubre del 2009, la Jefatura del Departamento de Farmacia informa que actualmente se tiene un sobrestock de algodón Hidrófilo x 100 gr. y sobrestock de algodón Hidrófilo x 50 gr. resultado del Contrato de Compra Venta Nº435-2009, del Proceso de Selección de la Licitación Pública Nº003-2008-HSEB-CE, suscrito el 12 de febrero del 2009, entre el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" y la Empresa Utilitarios Médicos S.A.C. por lo que habiendo realizado las coordinaciones con la citada empresa solicita la resolución parcial del precitado Contrato en relación a la Orden de Compra Nº001078, que corresponde a la 10ma., 11ava. y 12ava. entrega;

Que, mediante Memorando Nº2274-09-OL-HSEB de fecha 12 de noviembre el Jefe de la Oficina de Logística solicita opinión legal respecto de la resolución de Contrato, con igual criterio fluye en el Informe Nº274-PA-OL-HSEB-09, del Área de Programación y Adquisiciones;

Que, mediante Informe Nº315-2009-D-OAJ-HSEB de fecha 23 de noviembre del 2009, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la viabilidad de la resolución parcial del Contrato de Compra Venta Nº435-2009, del Proceso de Selección de la Licitación Pública Nº003-2008-HSEB-CE, por los argumentos de la solicitud de la Jefatura del Departamento de Farmacia, debiendo cumplirse con la comunicación a la empresa contratista para su materialización;

Que, mediante Oficio Nº258-2009-DG-HSEB de fecha 22 de diciembre del 2009, el Director Ejecutivo de Administración, cumple con comunicar la Empresa Utilitarios Médicos S.A.C., la decisión de efectuar la resolución parcial del Contrato de Compra Venta Nº435-2009, del Proceso de Selección de la Licitación Pública Nº003-2008-HSEB-CE, en relación de los productos de algodón Hidrófilo x 100 gr. reduciéndose de 3600 a 2700 paquetes y el algodón Hidrófilo x 50 gr. de 3600 a 2700 paquetes, anulándose la Orden de Compra Nº001078, que corresponde a la 10ma., 11ava. y 12ava. Entrega;

Que, mediante Carta Nº0002-2010, de fecha 13 de enero del 2010, el representante Legal de la Empresa Utilitarios Médicos S.A.C. dando respuesta al oficio que se señala en el considerando anterior, deja expresamente su voluntad de acogerse a la resolución parcial del Contrato de





Compra Venta N°435-2009, del Proceso de Selección de la Licitación Pública N°003-2008-HSEB-CE, dejando constancia que mantienen sus precios y cuenta con stock permanente de dichos productos;



Que, en el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 de la "Ley de Contrataciones del Estado", establece que "...Alternativamente, la Entidad podrá resolver el contrato, mediante comunicación escrita al contratista..." asimismo el Artículo 44° de la precitada Ley establece que "Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato...";



Que, conforme se observa de los antecedentes descritos en los considerandos anteriores y de acuerdo a la normatividad vigente, las partes han mostrado su voluntad y consentimiento por la resolución de contrato, por lo que implícitamente existe mutuo acuerdo de las partes, resultando necesario se formalice la precitada resolución parcial del Contrato de Compra Venta N°435-2009, del Proceso de Selección de la Licitación Pública N°003-2008-HSEB-CE, mediante el correspondiente acto administrativo resolutorio;

En virtud de las atribuciones conferidas en el Texto Ordenado del ROF del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Directoral N°417-2007-SA-DG-HNSEB, modificado por Resolución Directoral N°102-2008-SA-DG-HNSEB y con la visación del Director Ejecutivo de Administración, Director de la Oficina de Logística y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1° RESOLVER parcialmente el Contrato de Compra Venta N°435-2009, por mutuo acuerdo entre las partes el mismo que ha sido celebrado conforme el resultado del Proceso de Selección de la Licitación Pública N°003-2008-HSEB-CE, en la parte que corresponde a los productos de algodón Hidrófilo x 100 gr. reduciéndose de 3600 a 2700 paquetes y el algodón Hidrófilo x 50 gr. de 3600 a 2700 paquetes que corresponden a la 10ma., 11ava. y 12ava. entrega, quedando el contrato resuelto en ese extremo para todo efecto, conforme a lo establecido en los Artículos 41° y 44° del Decreto Legislativo N° 1017 de la "Ley de Contrataciones del Estado" y los documentos que manifiestan la voluntad y consentimiento suscrita por las partes.

Artículo 2° COMUNICAR a la Empresa Utilitarios Médicos S.A.C. y a los órganos que correspondan para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese



Dr. Pablo Rivera Rivera
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 20309

Distribución:

- Ofc. Ejec. de Adm.
- Ofc. Ejec. Plan. Estrat.
- Of. de A. Jurídica.
- Of. de Logística
- OCI
- Ofc. de Economía
- Archivo Central.
- Archivo.

PRR/FPC/JRM/FCR/zb

Área de Trámite Documentario

HOJA DE ENVÍO DE TRÁMITE GENERAL

INTERESADO: *celuleros médicos*
 ASUNTO: *Proyección parcial del contrato*

PASE (1)	PARA (2)	FECHA	REMITIDO POR (3)
<i>Química</i>	<i>00</i>	<i>13 ENE. 2010</i>	
<i>DEA</i>	<i>2</i>	<i>13.01.10</i>	<i>pmo</i>
<i>Logística</i>	<i>06</i>	<i>14-1-10</i>	<i>CA</i>
<i>ELQAP</i>	<i>12</i>	<i>15/1/10</i>	<i>HA</i>
<i>LOGSSTSCA</i>	<i>9</i>	<i>18/01/10</i>	<i>SA</i>
<i>D. LEGAL</i>	<i>15</i>	<i>19/1/10</i>	<i>MA -</i>
<i>DEO</i>	<i>8-8</i>	<i>29-1-10</i>	<i>SA</i>
<i>Logística</i>	<i>6</i>	<i>02/02/10</i>	

CLAVE : (Motivo de pase)

- | | | |
|---------------------|---------------------------|---------------------------|
| 1.- Aprobación | 6.- Por corresponderle | 11.- Archivar |
| 2.- Atención | 7.- Para conversar | 12.- Acción inmediata |
| 3.- Su conocimiento | 8.- Acompañar anteced. | 13.- Prepare contestación |
| 4.- Opinión | 9.- Según solicitado | 14.- Proyecta Resolución |
| 5.- Informe | 10.- Tomar nota y devolv. | 15.- Ver observación |

OBSERVACIONES: *(15) ASESORIAS TÉCNICAS PROVEEDOR*

(1) Use Código (2) Use Clave (3) Use Iniciales



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Comas, 29 ENE. 2010

MEMO N° 077 - 2010-D-OAJ-HNSEB.

A : Dr. Felipe Paredes Campos
Director Ejecutivo de Administración

DE : Dr. Filemón Cárdenas Ramos
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Remito resolución que resuelve parcialmente el Contrato de Compra Venta N°435-2009.

REF. : MEMORANDO N°075-2010-OL-HSEB
Expedientes N° 014149-2009 y N° 000528-2010

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia y a la vez remitirle el proyecto de resolución que resuelve parcialmente el Contrato de Compra Venta N°435-2009 suscrito con la Empresa Utilitarios Médicos S.A.C., debidamente visada por esta Asesoría, para su trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"
Funcionario que atiende al Paciente

Dr. Filemón Cárdenas Ramos
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

c.c.
Archivo
FCR/jz

29/01/10



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

MEMORANDO N° 075 -2010-OL-HSEB

DE : C.P.C. José Ruiz Martínez
Director de la Oficina de Logística

A : Dr. Filomón Cárdenas Ramos
Director de la Oficina de Asesoría Legal

ASUNTO : Solicito Elaboración de Proyecto de Resolución Parcial del Contrato N° 435-2009

REFERENCIA : a) INFORME N° 016-PA-OL-HSEB-10
b) EXPEDIENTE N° 000528
c) EXPEDIENTE N° 014149-2009

FECHA : Comas, **20 ENE. 2010**

Mediante el presente me dirijo a usted, para remitirle los documentos de la referencia, a fin de solicitarle la Elaboración del Proyecto de la Resolución Directoral para la Resolución Parcial del Contrato N° 435-2009 en los ítems N° 25 y 26 (Algodón Hidrófilo 100g y Algodón Hidrófilo 50g) suscrito con la Empresa UTILITARIOS MEDICOS.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

C.P.C. José Ruiz Martínez
DIRECTOR DE LA OF. DE LOGÍSTICA

- C.c
- DEA
 - Departamento de Farmacia
 - Archivo

Ves





Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú "Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

URGENTE

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the name 'D. S. J. F. L. P.' and other illegible text.

INFORME - Nº 016 - PA-OL-HSEB-10

A : C.P.C. José del Carmen Ruiz Martínez
Director de la Oficina de Logística.
De : Sra. Eduvina Vásquez Llumpo.
Jefe de Programación y Adquisiciones.
Asunto : Elaboración de Resolución Parcial del Contrato Nº 435-2009
Referente : a) Expediente Nº 000528 (Corta Nº 00002-2010)
b) Oficio Nº 258-2009-DG-HSEB
c) INFORME Nº 315-2009-D-OAI-HSEB
d) MEMORANDO Nº 2274-09-OL-HSEB
e) Expediente Nº 014149 (MEMORANDO Nº 620-2009-DF-HSEB)
Fecha : 18 de Enero del 2010.

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de enviarle el documento de la referencia a), donde la empresa UTILITARIOS MEDICOS se está acogiendo a la Resolución Parcial del Contrato Nº 435-2009- Hospital Nacional Sergio E. Bernales del Proceso de la Licitación Pública Nº 003-2008-HSEB-CE.

Enviamos a fin que ordene a quien corresponda realizar el trámite de la elaboración de la Resolución Parcial del contrato señalado en el documento de la referencia b).

Las Cantidades y Montos Atendidos fueron:

Table with columns: ITEM Nº, DESCRIPCIÓN, Cantidad en el Contrato, Precio Unitario, Entregas Atendidas (Ent. 01-09), Total de Entregas Atendidas, Monto Total Atendido en S/. Includes rows for ALGODON HIDROFILO and a total of 11,772.00.

Cantidades y Montos por cancelar será:

Table with columns: ITEM Nº, DESCRIPCIÓN, Precio Unitario, Entregas Por Cancelar (Ent. 10-12), Cantidad Por Cancelar, Monto Total Por Cancelar Contrato en S/. Includes rows for ALGODON HIDROFILO and a total of 3,924.00.

En espera de una pronta solución, me despido de usted.

Atentamente.

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES OFICINA DE LOGISTICA Eduvina Vasquez Llumpo Jefa de la Oficina de Programación y Adquisiciones

Stamp: HOSPITAL SERGIO E. BERNALES OFICINA DE LOGISTICA 19 ENERO 2010 B.55 DM

C.c. Archivo EVLL



UTILITARIOS MEDICOS S.A.C.

IMPORTACIONES Y DISTRIBUCION - VENTA DE MATERIAL MEDICO EN GENERAL

Handwritten notes:
D. Paredes
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
13/1/10
HA

Carta N° 00002-2010

Lima, 13 de Enero del 2,010

Señores:
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
Presente.-

Atn: Dr. Felipe Jesus Paredes Campos
Director Ejecutivo de Administración

Ref: Oficio N° 0258-2009 DF-HSEB (Orden de Compra N° 001078)

Asunto: Resolución Parcial del Contrato

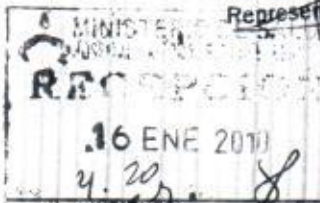
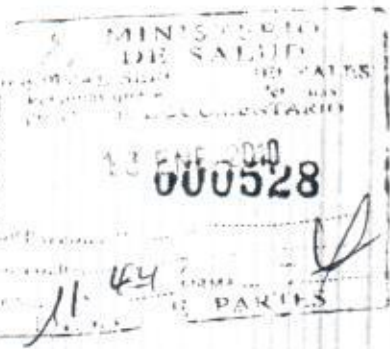
Mediante el presente nos es grato hacerles llegar nuestros cordiales saludos y al mismo tiempo manifestarles que con referencia al OFICIO en mención nuestra compañía se acoge a la Resolución parcial del Contrato N° 435-2009-HOSPITAL SERGIO E. BERNALES, del proceso de selección Licitación Publica N° 003-2008-HSEB-CE, asimismo manifestamos que contamos con stock permanente y consideramos mantener los precios de dichos productos, hasta la próxima licitación publica convocada por su Institución.

Sin otro particular y agradeciendo la atención a la presente, quedamos de ustedes.

Atentamente;

UTILITARIOS MEDICOS S.A.C.

Wilder Leyva Pretel
WILDER LEYVA PRETEL
Representante Legal





Comas, 22 DIC 2009

OFICIO N° 001-2009-DG-HSEB

Señor:
 Gerente general
 Utilitarios Médicos S.A.C.
 Presente.

Asunto: Resolución parcial del contrato.

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para hacerle llegar mi cordial saludo, y a su vez comunico a usted que de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con su representante de instituciones se efectuara la Resolución parcial del contrato N° 435-2009/Hospital Sergio e. Bernales del proceso de selección de la Licitación Pública N° 0003-2008-HSEB-CE Adquisición de material Médico suscrito con la empresa Utilitarios médicos S.A.C. con relación a los siguientes productos farmacéuticos:

- Algodón Hidrófilo x 100 gr. por 3600 paquetes que se reduzca a 2100 paquetes.
- Algodón Hidrófilo x 50 gr. por 3600 paquetes que se reduzca a 2700 paquetes.

Cabe precisar, que 900 paquetes de algodón Hidrófilo x 100 gr y 900 paquetes de algodón hidrófilo x 50 gr. no serán recepcionados por el HSEB, anulándose la orden de compra N° 001028 que contiene la 10 ma., 11 ava. Y 12 ava. entrega.

Sin otro particular, le manifiesto los sentimientos de mi consideración personal.

Atentamente,


 Dr. Felipe Paredes Campos
 Director General de HSEB

PRR/NCHM
 C.c.
 * Farmacia
 * Archivo



farmaciahseb@yahoo.es
farmaciahsebi@hotmail.com

Av. Tupac Amaru s/n
 Comas Lima 07, Peru
 T(511) 558-0186
 Fax 5580090
 Farmacia Anexo 292



Comas, 23 NOV. 2009

[Handwritten signatures and notes in the top right corner]

INFORME N° 3/5 - 2009-D-OAJ-HSEB

A : Dr. Felipe Paredes Campos
Director Ejecutivo de Administración

DE : Dr. Filemón Cárdenas Ramos
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Viabile la solicitud de resolución parcial del Contrato de Compra Venta N°435-2009.

REF. : a) Memorando N°2274-09-OL-HSEB.
Expediente N°014149-2009.

Me dirijo a usted, conforme se aprecia del documento de la referencia a), mediante el cual el Jefe de la Oficina de Logística, requiere opinión legal sobre la solicitud de resolución parcial de Contrato de Compra Venta N° 435-2009, solicitado por la Jefatura del Departamento de Farmacia

Sobre el particular se informa lo siguiente:

- Que, mediante Contrato de Compra Venta N° 435-2009, suscrito por el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" con la Empresa Utilitarios Médicos SAC, firmado el 12 de enero del 2009, para la Compra venta de material médico de los Items 25 y 26 que corresponden a la Licitación Pública N°003-2008-HSEB-CE, por el monto de S/. 15,696.00, ejecutable en 12 entregas.
- Conforme se aprecia del Memorandum N°620-2009-DF-HSEB de fecha 30 de octubre del 2009, la Jefatura del Departamento de Farmacia, informa que actualmente tenemos un sobre stock de Algodón Hidrófilo x 100gr y de Algodón Hidrófilo x 50 gr por lo que la orden de Compra N°001078 contiene la 3 ultimas entregas, correspondiendo anularla por el sobre stock existente.
- Asimismo con el Informe N° 274-PA-OL-HSEB-09 de fecha 09 de setiembre del 2009 el Area de Programación y Adquisiciones de la oficina de Logística sin señalar el mejor criterio técnico, se presume su conformidad con la petición por el impulso al expediente y la opinión legal que solicita.
- Cabe precisar, que el Contrato de Compra Venta en análisis, se encuentra en ejecución y teniendo en cuenta la normatividad aplicable corresponde a la normatividad de las Contrataciones y Adquisiciones del Estado, esto es el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM (en adelante, la "Ley"), y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM (en adelante, el "Reglamento").
- Tal es así que en el tercer párrafo del Artículo 42° de la Ley, respecto de los adicionales, reducciones y ampliaciones en las prestaciones, prevé la potestad por la que la Entidad podrá resolver el contrato, sin responsabilidad para las partes. En este último caso, el contrato queda resuelto de pleno derecho desde su comunicación al contratista y la Entidad procederá a pagar al contratista lo efectivamente ejecutado, con la que el contrato se entiende liquidado, por lo que la situación en la que se argumenta se justifica y tiene correspondencia en la ley, razón por lo que expresamos viabilidad la solicitud de resolución parcial del Contrato de Compra Venta N° N°435-2009, procediéndose a materializarse con los presupuestos legales que señala la precitada norma.

OPINION LEGAL

Por lo expuesto, estando a lo manifestado en el presente Informe y en virtud a los argumentos de la Jefatura del Departamento de Farmacia, esta Asesoría Jurídica es de **OPINIÓN** sobre la viabilidad de la resolución parcial del Contrato de Compra Venta N° N°435-2009; por consiguiente, su Despacho realice las comunicaciones conforme a ley para su materialización.

Atentamente,



Dr. Filemón Cárdenas Ramos
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

c.c.
Archivo
FCR/UJ



direccion@hnseb.gob.pe
www.hnseb.gob.pe

Av. Túpac Amaru Km 14.5
Comas
Telefax 5580090
Central 5580186



URGENTE

Handwritten notes and signatures:
 D. José...
 D. G...
 J. MARTÍNEZ...
 E. VILLALBA...

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú "Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

INFORME - Nº 274 - PA-OL-HSEB-09

A : C.P.C. José del Carmen Ruiz Martínez
 Director de la Oficina de Logística.

De : Sra. Eduvina Vásquez Llumpo.
 Jefe de Programación y Adquisiciones.

Asunto : Opinión Legal de Resolución Parcial de Contrato Nº 435-2009

Referente : a) Expediente Nº 014149 (MEMORANDUM Nº 620-2009-DF-HSEB)

Fecha : 09 de Setiembre del 2009.

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de informarle que visto el documento de la referencia a), la Jefatura del Departamento de Farmacia manifiesta lo siguiente:

- Que actualmente está contando con un sobrestock de productos farmacéutico en cuanto a los Items Nº 25 (Algodón Hidrófilo - 100g) y Nº 26 (Algodón Hidrófilo - 50g), correspondiente al Contrato de Compra y Venta Nº 435-2009 del Proceso de la Licitación Pública Nº 003-2008-HSEB-CE - Adquisición de Material Médico.
- Además comunica que debido a este impase ha coordinado con la empresa Utilitarios Médicos SAC para que elaboremos una Resolución Parcial del Contrato de la referencia, debido que a la fecha nos atendido hasta la 9na entrega.

Indicamos mediante las siguientes cuadros las Cantidades y Montos atendidos, como también sus montos, de acuerdo al cronograma de entregas indicado en la Clausula Tercera: Monto Contractual:

Cantidades: Atendidas y Pendientes

TEM Nº	DESCRIPCIÓN	CANT Ad	Precio Unitario	Entregas Atendidas									Total de Entregas Atendidas	Entregas por Cancelar			Total Por Cancelar	
				Ent. 01	Ent. 02	Ent. 03	Ent. 04	Ent. 05	Ent. 06	Ent. 07	Ent. 08	Ent. 09		Ent. 10	Ent. 11	Ent. 12		
25	ALGODON HIDROFILO - 100 g - UNI-MARCA-MEDICARE	3600	2.77	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	2700	300	300	300	900
26	ALGODON HIDROFILO - 50 g - UNI-MARCA-MEDICARE	3600	1.59	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	2700	300	300	300	900

Montos: Atendidos y Pendientes

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	CANT	Precio Unitario	Total de Entregas Atendidas	Monto Total Atendido en S/	Total Por Cancelar Contrato	Monto Total Por Cancelar Contrato en S/
25	ALGODON HIDROFILO - 100 g - UNI-MARCA-MEDICARE	3600	2.77	2700	7,479.00	900	2,493.00
26	ALGODON HIDROFILO - 50 g - UNI-MARCA-MEDICARE	3600	1.59	2700	4,293.00	900	1,431.00
Totales				5400	11,772.00	1800	3,924.00

Por lo expuesto en los párrafos anteriores y solicitado por la Jefatura de Farmacia la Resolución Parcial del contrato, informo a usted a fin que ordene a quien corresponda dar Opinión Legal acerca de la elaboración de dicha Resolución Parcial del Contrato 435-2009, suscrita con la empresa Utilitarios Médicos SAC.

En espera de una pronta solución, me despido de usted.

Atentamente.

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
 OFICINA DE LOGISTICA
Eduvina Vásquez Llumpo
 Eduvina Vásquez Llumpo
JEFE DE PROGRAMACION Y COMPRAS

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
RECEPCION
 09 NOV 2009
[Signature]
 OFICINA DE LOGISTICA



Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

MEMORANDO N° 2274 -09-OL-HSEB

DE : C.P.C. José Ruiz Martínez
Director de la Oficina de Logística

A : Dr. Filemón Cárdenas Ramos
Director de la Oficina de Asesoría Legal

ASUNTO : Solicito Opinión Legal sobre Resolución Parcial de
Contrato N° 435-2009 UTILITARIOS MEDICOS SAC.

REFERENCIA : a) INFORME N° 274-PA-OL-HSEB-09
b) EXPEDIENTE N° 014149

FECHA : Comas, **12 NOV. 2009**

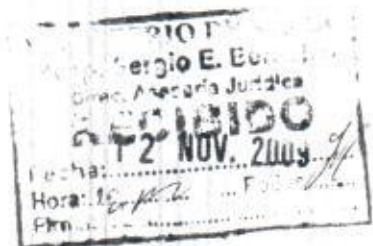
Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de remitirle los documentos de la referencia, para solicitarle opinión legal, sobre la Solicitud de Resolución Parcial de Contrato N° 435-2009; por parte de la Jefatura del Departamento de Farmacia.

Atentamente,


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO EL BERNALES
 C.P.C. José del C. Ruiz Martínez
 DIRECTOR DE LA OF. DE LOGISTICA

- C.c
- Dirección General
 - Sub Dirección
 - DEA
 - Departamento de Farmacia
 - Equipo de Compras
 - Archivo

Ves





INSTITUTO NACIONAL
SERGIO E. BERNALES

23 NOV 2009

EXPEDIENTE N° 014149

Area de Tramite Documentaria

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL

INTERESADO:

Formociv

ASUNTO:

Resolución formal de Contrato

01/2009

PASE (1)	PARA (2)	FECHA	REMITIDO POR (3)
Corrección	06	03-11-09	
DEO	2	03-11-09	2009 june
Logística	06	24-11	
ERCP	26/12/09	15/10/11/09	
hce	09	09/11/09	
D/egst	6	12/11/09	
DEO	2-8	23-11-09	
Logística	06	24-11	
ERCP	12/11	25/11/09	
LOGSTICA	9	10/05/10	

CLAVE : (Motivo de pase)

- 1.- Aprobación
- 2.- Atención
- 3.- Su conocimiento
- 4.- Opinión
- 5.- Informe
- 6.- Por corresponderle
- 7.- Para conversar
- 8.- Acompañar anteced.
- 9.- Según solicitado
- 10.- Tomar nota y devolv.
- 11.- Archivar
- 12.- Acción inmediata
- 13.- Prepare contestación
- 14.- Proyecta Resolución
- 15.- Ver observación

OBSERVACIONES:

(15) Informe de Dependencia para dar trámite a legal.

(15) Opinión favorable legal.

(1) Use Código
P-46

(2) Use Clave

(3) Use Iniciales



Handwritten notes:
 P. 001
 01/11/09
 No. 55
 etc.

DEPARTAMENTO DE FARMACIA

MEMORANDUM N 620- 2009-DF-HSEB

A : Dr. Felipe Jesús Paredes Campos
 Director Ejecutivo de Administración

ASUNTO : Resolución Parcial del Contrato
 Algodón Hidrófilo x 100 gr. y 50 gr.

REFERENCIA : Orden de Compra N° 001078

FECHA : Comas 30 de octubre del 2009

Es grato dirigirme a usted con relación orden de compra de la referencia, para informarle lo siguiente:

1. Que actualmente tenemos un sobrestock de **algodón Hidrófilo x 100 gr** y sobrestock de **algodón Hidrófilo x 50 gr.**
2. Previamente, se ha coordinado con el proveedor Utilitarios Médicos S.A.C la resolución parcial del contrato.

Por lo expuesto, solicito a usted señor director la Resolución Parcial del Contrato N° 435-2009/HOSPITAL SERGIO E. BERNALES, del proceso de selección de la Licitación Pública N° 0003-2008-HSEB-CE "Adquisición de Material Médico", suscrito con la empresa Utilitarios Médicos S.A.C., con relación a los siguientes productos farmacéuticos:

- **Algodón Hidrófilo x 100 gr.**, por 3600 paquetes a 2700 paquetes.
- **Algodón Hidrófilo x 50 gr.**, por 3600 paquetes a 2700 paquetes.

Asimismo la anulación de la orden de compra N° 001078, que contiene la 10 ma., 11 ava., y 12 ava. entrega, que equivale a un ingreso de 900 paquetes de Algodón Hidrófilo x 100 gr. y 900 paquetes de Algodón Hidrófilo x 50 gr.

Atentamente,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
[Signature]
 OF. NELLY CHACALTANA MERE
 C.O.F.P. 5395

NCHM
 Cc.
 • Logística
 • Archivo

MINISTERIO DE SALUD
 06 NOV 2009
 OFICINA DE LOGISTICA

03 NOV 2009
 014149
 MESA DE PARTES

farmaciahseb@yahoo.es
farmaciahseb@hotmail.com

Av. Túpac Amaru s/n
 Comas. Lima 07, Perú
 T(511) 558-0186
 Fax 5580090
 Farmacia Anexo: 292



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

CONTRATO DE COMPRA Y VENTA N° 435 - 2009

Conste por el presente documento, la contratación de Compra y Venta que tiene por objeto la "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO", que celebra de una parte El Hospital Sergio E. Bernales, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20160588234, con domicilio legal en la Av. Túpac Amaru Km. 14 1/2, representado por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración Contador Público Colegiado ARTURO GUZMAN IBAÑEZ CPC N° 12672, identificado con DNI N° 09082253, con Resolución Ministerial N° 581-2008/ MINSa de fecha 27 de Agosto del 2008, a quien en adelante se denominará "EL HOSPITAL" y de otra parte la empresa UTILITARIOS MEDICOS S.A.C. con RUC N° 20419385442, con domicilio legal en JR. LOS HORNOS N° 270 INT.108 URB. LOTE IND. INFANTAS II ETAPA - LOS OLIVOS, inscrita en el Asiento N° 11061128 de la Partida N° 405 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, por don WILDER LEYVA PRETEL, con DNI N° 09633749, según poder inscrito en el Asiento N° 11061128 de la Partida N° 405 a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con Resolución Directoral N° 276-2008-SA-DG-HNSEB de 06 de Octubre del 2008 se autoriza la convocatoria de LICITACION PUBLICA N° 003-2008-HSEB-CE "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO".

El Indicado proceso de selección estuvo a cargo del Comité Especial designado con Resolución Directoral N° 260-2008-SA-DG-HNSEB. Con fecha 21/01/2009, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACION PUBLICA N° 003-2008-HSEB-CE para la "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO", la misma que quedó consentida el 06/02/2009, del que se origina la presente relación contractual. Cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

- 1.4. "EL CONTRATISTA" es una empresa dedicada a la comercialización de Material Médico, con la prestación requerida por el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales."
1.5. Por el presente contrato "EL CONTRATISTA" vende al HOSPITAL, Material Medico correspondientes al ítem N° 25 y 26, por lo que se ha obtenido la Buena Pro. Dichos bienes serán entregados en el Almacén Especializado del HOSPITAL de acuerdo al detalle y las Especificaciones Técnicas del Capítulo IV de las Bases Administrativas y la Propuesta de "EL CONTRATISTA", documentos que forman parte integrante del presente contrato.

PLAZO DE ENTREGAS

El Proveedor deberá internar los suministros como plazo máximo de Un (01) día de recepcionada la Orden de Compra y luego de los cuales se computará como "mora". La frecuencia de las entregas se dará de acuerdo al cuadro de distribución, consignado en la CLAUSULA TERCERA del presente contrato.

ITEMS ADJUDICADOS

ITEM N° 25

Table with 2 columns: DENOMINACION DEL BIEN, PRESENTACION, MARCA, LABORATORIO FABRICANTE, PAIS DE FABRICACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL ENVASE INMEDIATO, DESCRIPCIÓN DEL ENVASE MEDIATO, FECHA DE EXPIRACIÓN, FARMACOPEA DE REFERENCIA. Row 1: ALGODÓN HIDROFILO X 100 GRS., PAQUETE X 100 GRS, MEDICARE, INDUSTRIAS ALGOTEX S.A, PERÚ, BOLSA DE POLIETILENO, CAJA DE CARTULINA, 10-2013, BRITANICA

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL BIEN

Características Físicas del bien: 100% absorbente, Empaque individual aséptico y resistente, homogénea, Fácil de abrir manualmente, Exento de partículas extrañas, 100% natural, Aséptico, Hipoalérgico, Fibras de algodón natural limpiadas, blanqueadas sin utilizar blanqueadores ópticos, Registro Sanitario, Fecha de vencimiento y N° de lote, Desprendimiento mínimo de pelusa.

ITEM N° 26

Table with 2 columns: DENOMINACION DEL BIEN, PRESENTACION, MARCA, LABORATORIO FABRICANTE, PAIS DE FABRICACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL ENVASE INMEDIATO. Row 1: ALGODÓN HIDROFILO X 50 GRS., PAQUETE X 50 GRS, MEDICARE, INDUSTRIAS ALGOTEX S.A, PERÚ, BOLSA DE POLIETILENO



UTILITARIOS MEDICOS S.A.C. WILDER LEYVA PRETEL Representante Legal





"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

DESCRIPCIÓN DEL ENVASE MEDIATO	CAJA DE CARTULINA
FECHA DE EXPIRACIÓN	11-2013
FARMACOEPA DE REFERENCIA	BRITANICA
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL BIEN	
<p>Características Físicas del bien: 100% absorbente, Empaque individual aséptico y resistente, homogénea, Fácil de abrir manualmente, Exento de partículas extrañas, 100% natural, Aséptico, Hipoalérgico; fibras de algodón natural limpiadas, blanqueadas sin utilizar blanqueadores ópticos, Registro Sanitario, Fecha de vencimiento y N° de lote, Desprendimiento mínimo de pelusa.</p>	

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

La finalidad del presente contrato es cubrir las necesidades de los diferentes servicios así como también el Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, en lo que concierne al consumo y Venta respectivamente de Material Médico, a fin de poder cumplir sus metas programadas.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **15,696.00** (Quince Mil Seiscientos Noventa y seis y 00/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV.

Item N°	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad a adquirir	Precio Unitario	Total incluido IGV S/.
25	ALGODON HIDROFILO - 100 g – UNI-MARCA-MEDICARE	PQ	3600	2.77	9,972.00
26	ALGODON HIDROFILO - 50 g – UNI-MARCA-COPPON	PQ	3600	1.59	5,724.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO S/.					15,696.00

El precio adjudicado de los ítems concuerda con la propuesta económica de "EL CONTRATISTA", la misma que al formar parte del presente documento, no podrá ser alterada, modificada o sustituida, permaneciendo inalterable el monto estipulado en la presente cláusula, hasta la culminación del Contrato.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

DISTRIBUCION PARA ENTREGA AL DEPARTAMENTO DE FARMACIA

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CANT	Ent.												
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	
25	ALGODON HIDROFILO - 100 g – UNI-MARCA-MEDICARE	3600	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
26	ALGODON HIDROFILO - 50 g – UNI-MARCA-COPPON	3600	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300

- Las entregas serán de Lunes a Viernes y son de dos tipos:
 - Entrega Normal**
Destinada a la atención de necesidades programadas.
 - Entrega Adicional**
Destinada a la atención de necesidades no programadas. Estas entregas son de carácter excepcional y pueden ser varías por mes. El Hospital Nacional Sergio E. Bernales se compromete a disminuir al mínimo razonable el número de estas entregas.
- La entrega normal será formalizada en las órdenes de compra. Las cantidad del ítem de esta entrega podrán variar +15%, es decir, el proveedor está obligado a suministrar hasta el 115% de la cantidad referencial, mientras que el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, está obligado a comprar como mínimo el 85% de la misma.
- EL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES proporcionará la cantidad referencial de entrega normal por ítem mediante la Orden de Compra.



UTILITARIOS MEDICOS S.A.C.
 WILDER LEYVA PRETEL
 Representante Legal





"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

4. La demora de los plazos de entrega que se deriven por resultados NO CONFORME en el control de calidad, serán de responsabilidad del proveedor, independiente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, su reglamento y demás normas aplicables.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será hasta la culminación de las entregas.

CLAUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante de este contrato, los siguientes documentos:

- Las bases Administrativas y sus respectivos Anexos.
- La Propuesta de "EL CONTRATISTA" y sus documentos Anexos.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS

A la Firma del Contrato **EL CONTRATISTA** presenta:

- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento.

CLAUSULA SETIMA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221 del Reglamento.

CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL BIEN

1. LUGAR DE ENTREGA

Los Materiales Médicos adjudicadas deberán ser entregados por los proveedores en el Almacén Central del Hospital Sergio E. Bernales, Av. Túpac Amaru S/N Km. 14 ½ Comas de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 am. A 13:00 pm.

2. CONDICIONES DE ENTREGA

La conformidad del Bien se regula por lo dispuesto en el Artículo 233 del reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado.

La recepción de los bienes estará a cargo del responsable del Almacén encargado de recepcionar Material Médico y el Usuario, destinado a coordinar con el Jefe del almacén de la Oficina de Logística según corresponda, quienes verificarán si las cantidades recibidas concuerden con lo señalado en la Orden de Compra y Guía de Remisión. Lo actuado será conforme a lo previsto en el Art. 233 del TUO de la Ley de Contrataciones Y Adquisiciones del Estado. De no ser encontrados conformes los bienes, no se recibirán y se consignará la observación "**NO CONFORME – NO RECIBIDO**" en la Guía de Remisión y, "**EL CONTRATISTA**" por indicación del Jefe del Almacén reemplazará el bien, dentro del plazo de dos (02) días, contados a partir de la notificación. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de las penalidades.

Los documentos que deben ser devueltos al Proveedor previamente fechados, sellados y firmados por los funcionarios responsables (luego de la recepción).

Si después del plazo otorgado a **EL CONTRATISTA**, **EL HOSPITAL** considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CONTROL DE CALIDAD

Todos los productos objeto de la presente adjudicación serán sujetos a control de calidad previa a su entrega en el almacén correspondiente.

3. LIQUIDACIÓN DE ENTREGA

Para la liquidación de la entrega de los bienes, el proveedor deberá acreditar los documentos siguientes:

Factura (Original + SUNAT), MÁS UNA COPIA de la Factura para Archivo del Almacén Central.

Orden de Compra (Copia)

Guía de remisión (DESTINATARIO + SUNAT) 2 copias cada uno



WILDER LEYVA PRETEL
Representante Legal





"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará, previa conformidad del Área usuaria y el Almacén Central del HNSEB.

EL HOSPITAL se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 229° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno

EL HOSPITAL pagará a EL CONTRATISTA abonando en su cuenta Interbancaria (CCI).

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del Bien por parte de EL HOSPITAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL HOSPITAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual o ítem, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41º, inciso c), y 45º de la Ley, y los artículos 224º y 225º de su Reglamento; de darse el caso, EL HOSPITAL procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL



UTILIARIOS MEDICOS S.A.
WILDER LEINA PRETEL
Representante Legal





"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con la entrega de los bienes dentro del plazo y condiciones establecidas en la **CLAUSULA PRIMERA** de este contrato, según las bases Administrativas, propuestas y demás documentos complementarios.
2. No ceder a terceros, total o parcialmente los derechos y obligaciones de este Contrato.
3. "EL CONTRATISTA" declara estar legalmente autorizado para vender los bienes materia de la Compraventa, liberando a "EL HOSPITAL" de toda responsabilidad por infracción de patentes u otros derechos de propiedad industrial, asumiendo por su cuenta todos los gastos que demande algún reclamo por estos conceptos; así como los gastos de la defensa en los procedimientos que entablen, obligándose a pagar el resarcimiento correspondiente, si "EL HOSPITAL" fuera afectado en su derecho al uso de los mismos.
4. "EL CONTRATISTA" se obliga a reemplazar a su costo el bien que no reúna las características y especificaciones requeridas por las Bases de la presente Adjudicación y su Propuesta. Asimismo, en el caso de presentar falla o vicios de fabricación, inadaptación con el uso normal o cambios en las características físicas de los productos, según corresponda, procederá al debido reemplazo.
5. "EL CONTRATISTA" se compromete en caso de comprobarse la alteración de los productos antes de su fecha de expiración a canjear y/o reponer el mismo, teniendo éste como fecha de expiración mínima a la indicada en la **CLAUSULA PRIMERA (1.5)**, contados a partir de la fecha de canje y/o reposición.
6. El canje se efectuará a sólo requerimiento de "EL HOSPITAL SERGIO E. BERNALLES", en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, y no generará gastos adicionales a los pactados.
7. "EL CONTRATISTA" declara estar legal y contractualmente hábil para efectuar la entrega del producto adjudicado, por la cual presenta: la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento, Declaración Jurada Simple de no estar Inhabilitado por el Estado, Constancia Simple de Registro Nacional de Proveedores y Copia Simple de la ficha de Registros Públicos.
8. La Conformidad de la recepción de los productos no invalida ni limita el derecho de "EL HOSPITAL" de reclamar, la restitución del producto adjudicado al detectarse alguna deficiencia cuantitativa y/o cualitativa del mismo.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: MODIFICACION DEL CONTRATO

El presente contrato, sus anexos y sus disposiciones podrán ser modificadas en el marco del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado y su reglamento, mediante acuerdo previo de las partes, vía addendum.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: FECHA EFECTIVA DEL CONTRATO

Se considera que el contrato adquiere plena vigencia al producirse todos los hechos siguientes:



WILDER LEYVA PRETEL
Representante Legal





"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

- a) Suscripción del contrato por ambas partes.
- b) Entrega de la Orden de Compra respectiva.

CLAUSULA DUO DECIMO:

El presente contrato se rige por las cláusulas que estipula, y supletoriamente, por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil, y demás normas cuya aplicación resulte pertinente.

"EL HOSPITAL" y "EL CONTRATISTA" mutuamente acuerdan, ejecutar completamente el presente contrato y someterse a todas sus cláusulas y a los documentos que lo integran; así como a las normas legales y administrativas aplicables.

De acuerdo con las Bases, las propuestas Técnico Económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Comas a los Doce (12) días del mes de Febrero del 2009.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NAC. SERGIO E. BERNALLES

CPC. ARTURO GUZMAN IBANEZ
Director de la Comisión de Administración
"EL HOSPITAL"

UTILITARIOS MEDICOS S.A.C.

WILDER LEIVA PRETEL
Representante Legal
"EL CONTRATISTA"